



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº. 755 – 2023-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 04 de setiembre del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO:

La solicitud presentada por don: **ALFREDO ARISTIDES QUISPE ALVAREZ** y doña: **MARIANELLA PEÑA ESPINO de QUISPE** en relación al Expediente Administrativo Nº. 5854 - 2023 sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado peruano, las Municipalidades provinciales, distritales y delegadas son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, administrativa y económica en los Asuntos de su competencia de conformidad a la Ley Nº. 27972 ley Orgánica de Municipalidades.

Que, revisado exhaustivamente los actuados del Exp. Nº. 5854 - 2023, de fecha 24 de agosto del 2023, se aprecia la Solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, las Copias de DNIs. de los recurrentes, el Acta de Matrimonio Civil, copias de los procesos de alimentos, copia del acta de conciliación, Declaración Jurada de No tener hijos con Incapacidad, de No tener bienes sujetos a Sociedad de Gananciales, de Ultimo Domicilio conyugal, recibo de caja, con lo que se establece que la solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior cumple con los requisitos exigidos en el Art. 5 y 6 del Decreto Supremo Nº. 009-2008-JUS.

Que, de conformidad en lo establecido en el Artículo 10 del Decreto Supremo Nº. 009-2008-JUS, Reglamento de la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las municipalidades, que establece que el alcalde recibe la solicitud precitada, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos conforme a ley.

Que, la Resolución Directoral Nº. 205-2018-JUS/DGJLR de fecha 27 de Setiembre del 2018 emitida por la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa Ministerio de Justicia y Derechos Humanos mediante la cual se declara procedente la **RENOVACIÓN** por Cinco (05) años la autorización otorgada a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior regulado por la Ley Nº. 29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº. 009-2008-JUS.

Que, de conformidad al Informe Nº. 286 -2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 07 de julio del 2023, en la misma que precisa e informa que es procedente a trámite la presente solicitud.



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Ley N^o. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ADMITIR a trámite la solicitud (Exp. N^o. 5854 – 2023), promovido por don: **ALFREDO ARISTIDES QUISPE ALVAREZ** y doña: **MARIANELLA PEÑA ESPINO DE QUISPE** Sobre Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, presentado ante la Municipalidad distrital de Santiago, de conformidad con lo establecido en el Art. 4^o del Decreto Supremo N^o. 009-2008-JUS.

ARTICULO SEGUNDO.- SEÑALESE audiencia para el día **LUNES 11 DE SETIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES** a las 11.00 de la mañana, en la Oficina acondicionada de la Municipalidad distrital de Santiago – Ica, de conformidad a las normas inherentes establecido en el Decreto Supremo N^o. 009-2008-JUS.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER** que el personal autorizado con las atribuciones y facultades que lo confieren proceda a notificar a las partes y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO
C.R.C. ISMAEL FRANCISCO BARPIO SOLIS
ALCALDE